

Gobierno del Estado de Oaxaca

Transferencia de Recursos de los Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales de Educación Media Superior y Superior en su Vertiente Tecnológica y Politécnica

Auditoría De Cumplimiento: 2020-A-20000-19-1103-2021

1103-DS-GF

Resultados

Transferencia de Recursos y Rendimientos Financieros

1. El Gobierno del Estado de Oaxaca celebró, en coordinación con la Secretaría de Educación Pública (SEP) y los Organismos Descentralizados Estatales (ODE), los convenios específicos, el Convenio de Apoyo Económico y los anexos de ejecución de los recursos del programa Transferencia de Recursos de los Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales de Educación Media Superior y Superior en su Vertiente Tecnológica y Politécnica; sin embargo, no presentó el Anexo de Ejecución del Colegio de Bachilleres del Estado de Oaxaca (COBAO), del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Oaxaca (CECyTEO), del Colegio Superior para la Educación Integral Intercultural de Oaxaca (CSEIIO), del Instituto de Capacitación y Productividad para el Trabajo del Estado de Oaxaca (ICAPET), del Centro de Capacitación Musical y Desarrollo de la Cultura Mixe (CECAM), y del Telebachillerato Comunitario (TBC); además, no presentó los apartados C, D, y F, del COBAO, del CECyTEO, del CSEIIO, del ICAPET, y del CECAM, ni el anexo C del TBC.

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2020

MONTOS ACORDADOS EN EL CONVENIO DE APOYO FINANCIERO Y LOS ANEXOS DE EJECUCIÓN
EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR
GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA
CUENTA PÚBLICA 2020
(Miles de pesos)

Organismos Descentralizados Estatales	Fecha de formalización	Instrumento jurídico	Porcentaje de aportación		Apoyo financiero	Incrementos convenidos	Total modificado		Total convenido
			Federal	Estatal	Federal	Federal	Federal	Estatal	
Colegio de Bachilleres del Estado de Oaxaca	20/01/2020	Anexo de Ejecución	50.0%	50.0%	538,803.6	23,371.5	562,175.1	562,175.1	1,124,350.2
Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Oaxaca	20/01/2020	Anexo de Ejecución	50.0%	50.0%	380,701.2	14,395.2	395,096.4	395,096.4	790,192.8
Colegio Superior para la Educación Integral Intercultural de Oaxaca	20/01/2020	Anexo de Ejecución	80.0%	20.0%	170,005.7	7,104.2	177,109.9	44,277.5	221,387.4
Instituto de Capacitación y Productividad para el Trabajo del Estado de Oaxaca	20/01/2020	Anexo de Ejecución	60.0%	40.0%	50,950.8	2,022.2	52,973.0	35,315.3	88,288.3
Centro de Capacitación Musical y Desarrollo de la Cultura Mixe	20/01/2020	Anexo de Ejecución	60.0%	40.0%	2,864.4	129.8	2,994.2	1,996.1	4,990.3
Secretaría de Educación de Oaxaca Telebachillerato Comunitario	22/01/2020	Convenio de Apoyo Financiero	50.0%	50.0%	29,343.6	1,299.5	30,643.1	30,643.1	61,286.2
Total Educación Media Superior					1,172,669.3	48,322.4	1,220,991.7	1,069,503.5	2,290,495.2

FUENTE: Elaborado con base en los convenios de apoyo financiero, los anexos de ejecución, los apartados modificatorios correspondientes a los recursos del programa y el oficio de la Secretaría de Educación Pública.

MONTOS ACORDADOS EN LOS CONVENIOS ESPECÍFICOS
EDUCACIÓN SUPERIOR EN SU VERTIENTE TECNOLÓGICA Y POLITÉCNICA
GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA
CUENTA PÚBLICA 2020
(Miles de pesos)

Organismos Descentralizados Estatales	Fecha de formalización	Instrumento jurídico	Porcentaje de aportación		Apoyo financiero	Incrementos convenidos	Total modificado		Total convenido
			Federal	Estatal	Federal	Federal	Federal	Estatal	
Universidad Tecnológica de la Sierra Sur de Oaxaca	21/01/2020	Convenio Específico	50.0%	50.0%	6,668.9	209.1	6,878.0	6,878.0	13,756.0
Universidad Tecnológica de los Valles Centrales de Oaxaca	21/01/2020	Convenio Específico	50.0%	50.0%	20,611.8	646.9	21,258.7	21,258.7	42,517.4
Universidad Politécnica Nochixtlán	15/06/2020	Convenio Específico	50.0%	50.0%	2,500.0	0.0	2,500.0	2,500.0	5,000.0
Total Educación Superior					29,780.7	856.0	30,636.7	30,636.7	61,273.4

FUENTE: Elaborado con base en los convenios específicos y los convenios modificatorios.

El Gobierno del Estado de Oaxaca, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita que contó con los anexos de ejecución del Colegio de Bachilleres del Estado de Oaxaca (COBAO), del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Oaxaca (CECyTEO), del Colegio Superior para la Educación Integral Intercultural de Oaxaca (CSEIIO),

del Instituto de Capacitación y Productividad para el Trabajo del Estado de Oaxaca (ICAPET), del Centro de Capacitación Musical y Desarrollo de la Cultura Mixe (CECAM), y del Telebachillerato Comunitario formalizado con la Secretaría de Educación de Oaxaca (TBC); asimismo, presentó sus apartados C, D, y F, y el anexo C del TBC, con lo que se solventa lo observado.

2. La Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Oaxaca (SEFIN) recibió de la SEP los recursos federales del programa por 1,220,991.7 miles de pesos para Educación Media Superior y por 30,636.7 miles de pesos para Educación Superior en su vertiente Tecnológica y Politécnica, en ocho cuentas bancarias productivas y específicas para su recepción y transferencia, que generaron rendimientos financieros por 0.3 miles de pesos y 0.1 miles de pesos, respectivamente, las cuales se notificaron a la SEP; sin embargo, no presentó los contratos, los estados de cuenta, ni las notificaciones a la SEP de las cuentas para la recepción de los recursos federales del programa del ICAPET y del CECAM; además, no presentó los estados de cuenta de noviembre y diciembre del COBAO.

El Gobierno del Estado de Oaxaca, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, presentó la documentación que acredita que las cuentas para la recepción de los recursos federales del programa del ICAPET y del CECAM se notificaron a la SEP; asimismo, presentó los estados de cuenta de noviembre y diciembre del COBAO, con lo que se solventa lo observado.

3. La SEFIN transfirió a los ODE los recursos federales del programa por 1,220,991.7 miles de pesos para Educación Media Superior y por 30,636.7 miles de pesos para Educación Superior en su vertiente Tecnológica y Politécnica.

RECURSOS FEDERALES Y ESTATALES TRANSFERIDOS
 EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR
 GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA
 CUENTA PÚBLICA 2020
 (Miles de pesos)

Organismos Descentralizados Estatales	Importe federal transferido a los ODE	Porcentaje que representó con relación al total convenido	Importe estatal transferido a los ODE	Porcentaje que representó con relación al total convenido
Colegio de Bachilleres del Estado de Oaxaca	562,175.1	50.0%	597,808.3	53.0%
Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Oaxaca	395,096.4	50.0%	413,128.5	52.0%
Colegio Superior para la Educación Integral Intercultural de Oaxaca	177,109.9	80.0%	45,997.1	52.0%
Instituto de Capacitación y Productividad para el Trabajo del Estado de Oaxaca	52,973.0	60.0%	26,062.8	37.0%
Centro de Capacitación Musical y Desarrollo de la Cultura Mixe	2,994.2	60.0%	1,957.4	49.0%
Secretaría de Educación de Oaxaca Telebachillerato Comunitario	30,643.1	50.0%	31,698.6	52.0%
Total Educación Media Superior	1,220,991.7		1,116,652.7	

FUENTE: Elaborado con base en los estados de cuenta bancarios a nombre del Gobierno del Estado de Oaxaca, las integraciones remitidas por la entidad fiscalizada, de los recursos estatales, el Convenio de Apoyo Financiero y los anexos de ejecución.

RECURSOS FEDERALES Y ESTATALES TRANSFERIDOS
 EDUCACIÓN SUPERIOR EN SU VERTIENTE TECNOLÓGICA Y POLITÉCNICA
 GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA
 CUENTA PÚBLICA 2020
 (Miles de pesos)

Organismos descentralizados estatales	Importe federal transferido a los ODE	Porcentaje que representó con relación al total convenido	Importe estatal transferido a los ODE	Porcentaje que representó con relación al total convenido
Universidad Tecnológica de la Sierra Sur de Oaxaca	6,878.0	50.0%	6,668.9	48.0%
Universidad Tecnológica de los Valles Centrales de Oaxaca	21,258.7	50.0%	21,412.2	50.0%
Universidad Politécnica de Nochixtlán	2,500.0	50.0%	1,602.9	32.0%
Total Educación Superior	30,636.7		29,684.0	

FUENTE: Elaborado con base en los estados de cuenta bancarios a nombre del Gobierno del Estado de Oaxaca, las integraciones remitidas por la entidad fiscalizada, de los recursos estatales y de los anexos específicos.

De los recursos estatales transferidos a los ODE de Educación Media Superior y Superior en su vertiente Tecnológica y Politécnica, por 1,116,652.7 miles de pesos y 29,684.0 miles de pesos, se constató que 1,090,590.0 miles de pesos y 29,684.0 miles de pesos, respectivamente, se depositaron en cuentas bancarias que no fueron específicas para el programa; adicionalmente, se observó que las aportaciones estatales transferidos a los ODE presentaron atrasos de hasta 55 días, en incumplimiento del Convenio Específico para la Asignación de Recursos Financieros para la Operación de las Universidades Tecnológicas y del Convenio Específico para la Asignación de Recursos Financieros para la Operación de la Universidad Politécnica de Nochixtlán, cláusulas quinta, párrafo primero y sexta, inciso a; del Convenio de Apoyo Financiero de los recursos de Telebachillerato Comunitario formalizado con la Secretaría de Educación de Oaxaca, cláusulas tercera, párrafo primero; tercera, inciso b y cuarta, inciso a, y de los Anexos de Ejecución para el Colegio de Bachilleres, para el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos, para el Colegio Superior para la Educación Integral Intercultural y para el Instituto de Capacitación y Productividad para el Trabajo, y para el Centro de Capacitación Musical y Desarrollo de la Cultura Mixe, todos del estado de Oaxaca, cláusulas cuarta, inciso c y quinta, inciso a.

2020-B-20000-19-1103-08-001 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado de Oaxaca o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, transfirieron los recursos estatales con atrasos de hasta 55 días y en cuentas que no fueron específicas del programa Transferencia de los Recursos de Educación Media Superior y Superior en su vertiente Tecnológica y Politécnica, en incumplimiento del Convenio Específico para la Asignación de Recursos Financieros para la Operación de las Universidades Tecnológicas y del Convenio Específico para la Asignación de Recursos Financieros para la Operación de la Universidad Politécnica de Nochixtlán, cláusulas quinta, párrafo primero y sexta, inciso a; del Convenio de Apoyo Financiero de los recursos de Telebachillerato Comunitario formalizado con la Secretaría de Educación de Oaxaca, cláusulas tercera, párrafo primero; tercera, inciso b y cuarta, inciso a, y de los Anexos de Ejecución para el Colegio de Bachilleres, para el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos, para el Colegio Superior para la Educación Integral Intercultural y para el Instituto de Capacitación y Productividad para el Trabajo, y para el Centro de Capacitación Musical y Desarrollo de la Cultura Mixe, todos del estado de Oaxaca, cláusulas cuarta, inciso c y quinta, inciso a.

4. El Gobierno del Estado de Oaxaca presentó variaciones entre los importes estatales transferidos a los ODE respecto de los datos proporcionados por la Secretaría de Educación Pública, como se muestra a continuación:

CIFRAS ESTATALES REPORTADAS
EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR
GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA
CUENTA PÚBLICA 2020
(Miles de pesos)

Organismos Descentralizados Estatales	Importes estatales transferidos a los ODE	Importes estatales reportados por la SEP	Variación
Colegio de Bachilleres del Estado de Oaxaca	597,808.3	597,351.8	456.5
Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Oaxaca	413,128.5	313,653.2	99,475.3
Colegio Superior para la Educación Integral Intercultural de Oaxaca	45,997.1	42,450.4	3,546.7
Instituto de Capacitación y Productividad para el Trabajo del Estado de Oaxaca	26,062.8	26,443.2	-380.4
Centro de Capacitación Musical y Desarrollo de la Cultura Mixe	1,957.4	1,454.3	503.1
Secretaría de Educación de Oaxaca Telebachillerato Comunitario	31,698.6	0.0	31,698.6
Total de Educación Media Superior	1,116,652.7	981,352.9	135,299.8

FUENTE: Elaborado con base en las integraciones remitidas por la entidad fiscalizada, de recursos estatales, Convenio de Apoyo Financiero, anexos de ejecución y el oficio de la Secretaría de Educación Pública.

CIFRAS ESTATALES REPORTADAS
EDUCACIÓN SUPERIOR EN SU VERTIENTE TECNOLÓGICA Y POLITÉCNICA
GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA
CUENTA PÚBLICA 2020
(Miles de pesos)

Organismos Descentralizados Estatales	Importe estatal transferido a los ODE	Importe estatal reportado por la SEP	Variación
Universidad Tecnológica de la Sierra Sur de Oaxaca	6,668.9	6,231.3	437.6
Universidad Tecnológica de los Valles Centrales de Oaxaca	21,412.2	20,647.8	764.4
Universidad Politécnica de Nochixtlán	1,602.9	4.1	1,598.8
Total de Educación Superior	29,684.0	26,883.2	2,800.8

FUENTE: Elaborado con base en las integraciones remitidas por la entidad fiscalizada, de los recursos estatales, convenios específicos y del oficio de la Secretaría de Educación Pública.

2020-A-20000-19-1103-01-001 Recomendación

Para que el Gobierno del Estado de Oaxaca, en coordinación con los Organismos Descentralizados Estatales, realice las gestiones correspondientes con la Secretaría de Educación Pública, a efecto de conciliar, actualizar y validar la información e importes de los recursos aportados al programa Transferencia de Recursos de los Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales de Educación Media Superior y Superior en su Vertiente Tecnológica y Politécnica, con el objeto de garantizar la congruencia de la información reportada.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

5. La SEFIN contó con las notificaciones de las cuentas bancarias en las que se transfirieron los recursos federales y estatales del COBACH, del CECyTEO, del CSEIIO y del ICAPET, así como las correspondientes a la Universidad Tecnológica de la Sierra Sur de Oaxaca (UTSSO), a la Universidad Tecnológica de los Valles Centrales de Oaxaca (UTVCO) y a la Universidad Politécnica de Nochixtlán; sin embargo, no presentó la notificación de las cuentas para la recepción de los recursos federales y estatales del CECAM, ni del TBC.

2020-A-20000-19-1103-01-002 Recomendación

Para que el Gobierno del Estado de Oaxaca implemente mecanismos para recopilar y resguardar oportunamente la documentación de las notificaciones de las cuentas bancarias, a las cuales transfirió las aportaciones federales y estatales correspondientes a los Organismos Descentralizados Estatales, a fin de garantizar la debida integración de la documentación y control de las cuentas bancarias a las que se transfirieron recursos del programa Transferencia de Recursos de los Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales de Educación Media Superior y Superior en su Vertiente Tecnológica y Politécnica.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

6. La SEFIN registró presupuestal y contablemente los ingresos del programa Transferencia de Recursos de los Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales de Educación Media Superior y Superior en su Vertiente Tecnológica y Politécnica correspondientes al CECyTEO, CSEIIO y SE-TBC; también para la UTSSO, UTVCO y UPNochixtlán, los cuales fueron específicos y se encontraron actualizados, identificados y controlados; sin embargo, de los recursos de Educación Media Superior, no presentó los estados de la cuenta bancarios para la recepción de los recursos para el COBAO, ni los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) de los ingresos del ICAPET y el CECAM.

El Gobierno del Estado de Oaxaca, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita que contó con los estados de la cuenta bancarios para la recepción de los recursos del programa U006 del Colegio de Bachilleres de Oaxaca y con los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet de los ingresos del Instituto de Capacitación y Productividad para el Trabajo del Estado de Oaxaca y del Centro de Capacitación Musical y Desarrollo de la Cultura Mixe, con lo que se solventa lo observado.

7. La SEFIN presentó las pólizas de egresos de los recursos del programa para el COBAO, el CECyTEO, el CSEIIO y para el TBC, así como para la UTSSO, la UTVCO y para la UPNochixtlán, las cuales contaron con la documentación soporte; sin embargo, la SEFIN careció de los registros presupuestales del ICAPET y del CECAM; además, no presentó los CFDI que justificaran el registro contable de los egresos del programa.

El Gobierno del Estado de Oaxaca, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita que contó con los registros presupuestales del Instituto de Capacitación y Productividad para el Trabajo del Estado de Oaxaca y del Centro de Capacitación Musical y Desarrollo de la Cultura Mixe; además, presentó los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet que justifican el registro contable de los egresos del programa, con lo que se solventa lo observado.

8. El Gobierno del Estado de Oaxaca reintegró a la Tesorería de la Federación (TESOFE) los recursos no ejercidos del programa por 18.1 miles de pesos, que incluyeron los rendimientos financieros no transferidos a los ODE; sin embargo, no proporcionó la documentación que acredite el reintegro, por 5,430.0 miles de pesos.

El Gobierno del Estado de Oaxaca, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita los reintegros de los recursos no ejercidos del programa, con lo que se solventa lo observado.

9. El Gobierno del Estado de Oaxaca reportó, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), los cuatro informes trimestrales sobre la aplicación de los recursos federales, en los que incorporó la información de los recursos de Educación Superior en su vertiente Tecnológica y Politécnica, los cuales publicó en su página de internet y en su periódico oficial; sin embargo, no remitió en tiempo y forma, a la SEP, los formatos de seguimiento ni los estados de cuenta bancarios de los recursos federales de Educación Superior en su vertiente Tecnológica y Politécnica, en incumplimiento del Convenio Específico para la Asignación de Recursos Financieros para la Operación de las Universidades Tecnológicas, y del Convenio Específico para la Asignación de Recursos Financieros para la Operación de la Universidad Politécnica de Nochixtlán, cláusula segunda, párrafo cuarto.

2020-B-20000-19-1103-08-002

Promoción de Responsabilidad Administrativa

Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado de Oaxaca o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no remitieron, a la Secretaría de Educación Pública, los formatos de seguimiento, ni los estados de cuenta bancarios de los recursos federales de Educación Superior en su vertiente Tecnológica y Politécnica, en incumplimiento del Convenio Específico para la Asignación de Recursos Financieros para la Operación de las Universidades Tecnológicas y del Convenio Específico para la Asignación de Recursos Financieros para la Operación de la Universidad Politécnica de Nochixtlán, cláusula segunda, párrafo cuarto.

10. El Gobierno del Estado de Oaxaca no remitió, a la SEP, los CFDI de los recursos federales recibidos del programa, en incumplimiento del Convenio Específico para la Asignación de Recursos Financieros para la Operación de las Universidades Tecnológicas de Oaxaca, y del Convenio Específico para la Asignación de Recursos Financieros para la Operación de la Universidad Politécnica de Nochixtlán, cláusula segunda, párrafo segundo; del Convenio de Apoyo Financiero de los recursos del Telebachillerato Comunitario formalizado con la Secretaría de Educación de Oaxaca, cláusula tercera, inciso h y de los Anexos de Ejecución para el Colegio de Bachilleres, para el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos, para el Colegio Superior para la Educación Integral Intercultural de Oaxaca, para el Instituto de Capacitación y Productividad para el Trabajo del Estado de Oaxaca y para el Centro de Capacitación Musical y Desarrollo de la Cultura Mixe, todos del estado de Oaxaca, cláusula cuarta, inciso b.

2020-B-20000-19-1103-08-003

Promoción de Responsabilidad Administrativa

Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado de Oaxaca o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no remitieron, a la Secretaría de Educación Pública, los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet de los recursos federales recibidos del programa, en incumplimiento del Convenio Específico para la Asignación de Recursos Financieros para la Operación de las Universidades Tecnológicas de Oaxaca, y del Convenio Específico para la Asignación de Recursos Financieros para la Operación de la Universidad Politécnica de Nochixtlán, cláusula segunda, párrafo segundo; del Convenio de Apoyo Financiero de los recursos del Telebachillerato Comunitario formalizado con la Secretaría de Educación de Oaxaca, cláusula tercera, inciso h, y de los Anexos de Ejecución para el Colegio de Bachilleres, para el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos, para el Colegio Superior para la Educación Integral Intercultural de Oaxaca, para el Instituto de Capacitación y

Productividad para el Trabajo del Estado de Oaxaca y para el Centro de Capacitación Musical y Desarrollo de la Cultura Mixe, todos del estado de Oaxaca, cláusula cuarta, inciso b.

11. El Gobierno del Estado de Oaxaca no remitió, a la SEP, los oficios, los recibos de la ministración, ni los estados de cuenta bancarios de los recursos estatales que la SEFIN transfirió a los ODE de Educación Media Superior, en incumplimiento de los Anexos de Ejecución para el Colegio de Bachilleres, para el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos, para el Colegio Superior para la Educación Integral Intercultural de Oaxaca, para el Instituto de Capacitación y Productividad para el Trabajo del Estado de Oaxaca y para el Centro de Capacitación Musical y Desarrollo de la Cultura Mixe, todos del estado de Oaxaca, cláusula cuarta, inciso c.

2020-B-20000-19-1103-08-004 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado de Oaxaca o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no remitieron, a la Secretaría de Educación Pública, los oficios, los recibos de la ministración, ni los estados de cuenta bancarios de las transferencias de los recursos estatales que la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Oaxaca transfirió a los Organismos Descentralizados Estatales de Educación Media Superior, en incumplimiento de los Anexos de Ejecución para el Colegio de Bachilleres, para el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos, para el Colegio Superior para la Educación Integral Intercultural de Oaxaca, para el Instituto de Capacitación y Productividad para el Trabajo del Estado de Oaxaca y para el Centro de Capacitación Musical y Desarrollo de la Cultura Mixe, todos del estado de Oaxaca, cláusula cuarta, inciso c.

12. El Gobierno del Estado de Oaxaca no presentó la revisión de los informes trimestrales sobre el ejercicio de los recursos financieros elaborados por el ICAPET y el CECAM, en incumplimiento de los Anexos de Ejecución para el Colegio de Bachilleres, para el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos, para el Colegio Superior para la Educación Integral Intercultural de Oaxaca, para Instituto de Capacitación y Productividad para el Trabajo del Estado de Oaxaca y para el Centro de Capacitación Musical y Desarrollo de la Cultura Mixe, todos del estado de Oaxaca, cláusula cuarta, inciso f.

2020-B-20000-19-1103-08-005 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado de Oaxaca o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no presentaron la revisión de los informes trimestrales, respecto

del ejercicio de los recursos financieros, elaborados por el Instituto de Capacitación y Productividad para el Trabajo del Estado de Oaxaca y por el Centro de Capacitación Musical y Desarrollo de la Cultura Mixe, en incumplimiento de los Anexos de Ejecución para el Colegio de Bachilleres, para el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos, para el Colegio Superior para la Educación Integral Intercultural de Oaxaca, para Instituto de Capacitación y Productividad para el Trabajo del Estado de Oaxaca y para el Centro de Capacitación Musical y Desarrollo de la Cultura Mixe, todos del estado de Oaxaca, cláusula cuarta, inciso f.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Planificación estratégica y operativa y Controles internos.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 12 resultados, de los cuales, 5 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 7 restantes generaron:

2 Recomendaciones y 5 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó la ministración y distribución de los recursos del programa Transferencia de Recursos de los Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales de Educación Media Superior y Superior en su Vertiente Tecnológica y Politécnica; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En la gestión y transferencia de los recursos federales, se advirtió que el Gobierno del Estado de Oaxaca recibió y transfirió recursos por 1,220,991.7 miles de pesos para Educación Media Superior y 30,636.7 miles de pesos para Educación Superior en su Vertiente Tecnológica y

Politécnica, los cuales fueron ministrados a los correspondientes Organismos Descentralizados Estatales, de acuerdo con los convenios y los anexos de ejecución.

Asimismo, de acuerdo con los compromisos estatales de aportación al programa, el Gobierno del Estado de Oaxaca integró y proporcionó evidencia documental de las transferencias a los Organismos Descentralizados Estatales de Educación Media Superior por 1,116,652.7 miles de pesos, importe mayor en 47,149.2 miles de pesos respecto del monto convenido, y para Educación Superior en su Vertiente Tecnológica y Politécnica recursos por 29,684.0 miles de pesos, cifra menor en 952.7 miles de pesos al compromiso de aportación suscrito.

En el marco de la transferencia de recursos, el Gobierno del Estado de Oaxaca incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente en materia del Convenio Específico para la Asignación de Recursos Financieros para la Operación de las Universidades Tecnológicas de Oaxaca y del Convenio Específico para la Asignación de Recursos Financieros con carácter de Apoyo Solidario para la Operación de la Universidad Politécnica de Nochixtlán, del Convenio de Apoyo Financiero de los recursos de Telebachillerato Comunitario formalizado con el Colegio de Bachilleres del Estado de Oaxaca y de los Anexos de Ejecución para el Colegio de Bachilleres, para el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos, para el Colegio Superior para la Educación Integral Intercultural, para el Instituto de Capacitación y Productividad para el Trabajo, y para el Centro de Capacitación Musical y Desarrollo de la Cultura Mixe, todos del estado de Oaxaca. Las observaciones derivaron en acciones que se promovieron ante la instancia de control correspondiente.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Oaxaca realizó las transferencias de los recursos federales del programa de manera razonable, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

C.P. José Luis Bravo Mercado

Lic. Juan Carlos Hernández Durán

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los

resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos, la entidad fiscalizada remitió los oficios números SCTG/SASO/3152/2021 del 10 de septiembre de 2021, que se anexa a este informe, al respecto la Unidad Administrativa Auditora analizó la información y documentación, con lo que se determinó que ésta reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia, por lo que los resultados 1, 2, 6, 7 y 8 se consideran como atendidos; no obstante, la información que se remitió para los resultados 3, 4, 5, 9, 10, 11 y 12, no aclararon o justificaron lo observado, por lo que se consideran como no atendidos.



SCTG
Secretaría de la Contraloría
y Transparencia
Gubernamental

"2021 AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD, POR LA LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-Cov2, COVID-19"

Oficio No. SCTG/SASO/3152/2021.

Asunto: Se remite información para atender los resultados preliminares de la auditoría número 1103-DS-GF Cuenta Pública 2020.

Tlalixtác de Cabrera, Oaxaca, a 10 de septiembre de 2021.

Lic. Juan Carlos Hernández Durán
Director General de Auditoría a los Recursos
Federales Transferidos "A" la Auditoría Superior de la Federación.
P R E S E N T E.



Hago referencia al oficio número DGAGF "A"/0882/2021 de fecha 31 de agosto del año en curso, mediante el cual remite las cédulas que contiene los resultados finales y observaciones preliminares de la auditoría número 1103-DS-GF, con título Transferencia de los Recursos de los Subsidios para Organismos Descentralizados de Educación Media Superior y Superior en su Vertiente Tecnológica y Politécnica correspondiente a la Cuenta Pública 2020, al respecto y a efecto de dar cumplimiento a los resultados determinados, le remito información y documentación contenida en 1 USB certificada como se detalla en el anexo al presente.

Lo anterior, con base en lo dispuesto por los artículos; 108 párrafo cuarto y 109 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 último párrafo, 115 y 116 fracción III párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1 y 3 fracción I, 23, 24, 27 fracción XIV y 47 fracción XX y XXXIV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; 1, 2, 3 y 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 1, 2 y 6 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado y Municipios de Oaxaca; 1, 2 fracción VI, 3 y 17 de la Ley de Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado de Oaxaca y 1, 2, 3, fracción II, 5 numeral 1.1, 23 fracciones XIX, XXXV, XLV y LV del Reglamento Interno de la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental.

Sin otro asunto, reciba un cordial saludo.



Mtro. ~~Gustavo~~ ~~Arturo~~ Benecchi Loyola
Subsecretario de Auditoría y Supervisión en Obra
SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA Y
TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL
SUBSECRETARÍA DE AUDITORÍA Y
SUPERVISIÓN EN OBRA

En ausencia y con fundamento en el artículo 88 del Reglamento Interno de la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental.

L.C. Miguel Ángel Cerda Torres
Director de Auditoría "B"

Con copia para:
Lic. José Ángel Díaz Navarro. - Secretario de la Contraloría y Transparencia Gubernamental. - Para su conocimiento.
C.P. Francisco Rafael Reyes Velásquez. - Director de Auditoría "A" de la SCTG. - Mismo fin.
Expediente/Minutario.
GMBL/FRRV/NLCG/NRM/gbc

Ciudad Administrativa Edificio "Rufino Tamayo", nivel uno
Carretera Internacional Oaxaca-Istmo, km. 11.5
Tlalixtác de Cabrera, Oaxaca C.P. 68270
Tel. 50 150 00 ext. 10471
www.contraloria.oaxaca.gob.mx

Apéndices

Áreas Revisadas

La Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Oaxaca (SEFIN).

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Convenio Específico para la Asignación de Recursos Financieros para la Operación de las Universidades Tecnológicas y del Convenio Específico para la Asignación de Recursos Financieros para la Operación de la Universidad Politécnica de Nochixtlán: cláusulas segunda, párrafos segundo y cuarto, quinta, párrafo primero y sexta, inciso a.

Convenio de Apoyo Financiero de los recursos de Telebachillerato Comunitario formalizado con la Secretaría de Educación de Oaxaca: cláusulas tercera, párrafo primero, inciso h, y cuarta, incisos a y j.

Anexos de Ejecución para el Colegio de Bachilleres, para el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos, para el Colegio Superior para la Educación Integral Intercultural de Oaxaca, para el Instituto de Capacitación y Productividad para el Trabajo y para el Centro de Capacitación Musical y Desarrollo de la Cultura Mixe, todos del estado de Oaxaca: cláusulas cuarta, incisos b, c y f, y quinta, inciso a.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.